

## SESIONES ORDINARIAS

2012

## ORDEN DEL DÍA N° 1711

COMISIONES DE CULTURA, DE EDUCACIÓN  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Edificio** donde funciona la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Declaración como monumento histórico nacional.

1. **Alonso (G. F.)**. (5.476-D.-2011.)
2. **Garnero, Rivara, Casañas y Fortuna**. (6.169-D.-2011.)
3. **Puiggrós**. (6.237-D.-2012.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Alonso (G. F.) por el que se declara edificio histórico nacional a la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”, ubicada en Río Cuarto, provincia de Córdoba, y los proyectos de ley de la señora diputada Garnero y de los señores diputados Rivara, Fortuna y Casañas y el de la señora diputada Puiggrós, sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”, sito en la avenida Constitución 1040, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2012.

*Roy Cortina. – Adriana V. Puiggrós. – Roberto J. Feletti. – Margarita Ferrá de Bartol. – Elsa M. Álvarez. – María del Carmen Bianchi. – Alcira S. Argumedo. – Mirta A. Pastoriza. – Olga E. Guzmán. – Walter M. Santillán. – María L. Alonso. – Nora E. Videla. – José R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Eduardo P. Amadeo. – Celia I. Arena. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – María E. Bernal. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Daniel A. Brue. – Jorge A. Cejas. – María E. P. Chieno. – Marcos Cleri. – Edgardo F. Depetri. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – Juan C. I. Junio. – Carlos M. Kunkel. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Pedro O. Molas. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Julián M. Obiglio. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Alberto J. Pérez. – Julia A. Perié. – Horacio Pietragalla Corti. – María I. Pilatti Vergara. – Antonio S. Riestra. – Roberto F. Ríos. – Cornelia Schmidt Liermann. – María L. Storani. – Rodolfo F. Yarade. – Alex R. Ziegler.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley del señor diputado Alonso (G. F.), el de la señora diputada Garnero y de los señores diputados Rivara,

Fortuna y Casañas y el de la señora diputada Puiggrós, por los que se declara monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”, sito en la avenida Constitución 1040, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de las iniciativas, han tenido en cuenta el valor arquitectónico y cultural de este edificio que constituye un patrimonio cultural de la memoria local, regional y nacional. En efecto, fundada hacia fines del siglo XIX, se inscribió en un proyecto nacional y regional de normalismo pedagógico que implicó la formación de maestros y por ende la ampliación de las propuestas escolares del nivel primario en ciudades, poblados y áreas rurales. La Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, tal su nombre por aquel entonces, dio sus primeros egresados en 1890 y lo ha hecho de manera ininterrumpida hasta la fecha. Cabe mencionar que el edificio reviste un estilo neorrenacentista con influencia barroca; cuenta con una disposición geométrica rectangular, dividida en dos alas por un salón de actos con capacidad para albergar a trescientas personas y con una excelente acústica. En el interior de cada una de las dos alas la escuela posee un patio abierto de forma rectangular. Asimismo, entre los patios y las aulas se ubican sendas galerías cubiertas. En el año 2011 este edificio fue declarado monumento histórico provincial a través de la ley 9.956. Cabe señalar que el edificio continúa prestando una función áulica insustituible, la que deberá ser preservada como aporte a las generaciones futuras. Por último, resta señalar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a esta iniciativa, mediante la nota 1.782 del año 2011, en la categoría de monumento histórico nacional. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas, en forma unificada.

*Roy Cortina.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárese edificio histórico nacional a la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”,

situada en la avenida Constitución 1040, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gumersindo F. Alonso.*

### 2

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

## DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional a la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien queda amparado por las disposiciones de la ley 12.665, modificada por la ley 24.252 y el decreto 9.830/51.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos, el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia de monumento histórico nacional, Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Estela R. Garnero. – Juan F. Casañas. – Francisco J. Fortuna. – Raúl A. Rivara.*

### 3

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declarar monumento histórico nacional a la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”, Río Cuarto, de la provincia de Córdoba, a los efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico, en los términos de la ley 12.665.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Adriana V. Puiggrós.*